

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**
03 de Septiembre de 2018

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CI
B.O. N° 98

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 6813-S/2018.-

EXPTE N° 714-2131/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Adecúese a partir de la fecha del presente Decreto a la **Sra. ANA ROSA NAVARRO**, CUIL N° 27-17766556-3 en el cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-02 del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018-Ley 6046, y Decreto Modificatorio N° 5001-S/17, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 61-02 Hospital "Pablo Soria", la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502", Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 6830-S/2018.-

EXPTE N° 721-689/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Disponer la promoción de la Sra. **FRANCISCA DEL TRANCITO VILLALBA** CUIL N° 27-11680206-1, al cargo categoría 24, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R6-01-09 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de enero de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se imputará a la partida prevista en el Presupuesto vigente, Ejercicio 2018 - Ley 4046, que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2018:

Con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: "R6-01-09" Hospital Guillermo C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro -denominada: 1-1-1-1-60 "**Adecuación Ley N° 5502**".-

ARTICULO 3°.-Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del art. 3, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al art. 100 bis de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7031-E/2018.-

EXPTE N° 1050-1009-12.-

C/Agregado: 1056-10515-12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 3445-E-17 de fecha 7 de abril de 2017, el que quedara redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:

"ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción de Cesantía, de los cuadros de la Administración Pública, al **Agente Raúl Horacio González**, D.N.I N° 23.984.484, Maestro Especial de Educación Musical, de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti", dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la notificación del presente Decreto, conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67° Inciso f) del Estatuto del Docente Provincial."-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES



GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 7100-E/2018.-

EXPTE N° 1056-8429-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2018 a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **SEÑORA ALICIA GLADIS SALAZAR**, CUIL N° 27-12618565-6, Auxiliar Administrativo, Titular, Categoría 18 del Escalafón General, en la Escuela Provincial de Comercio N° 1 "Carlos Eusebio Ibarra", dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2018.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 7103-E/2018.-

EXPTE N° 1056-11393-12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2014 a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **SEÑORA ISABEL DELGADO**, CUIL N° 27-04998216-5, Auxiliar Administrativo, Titular, Categoría 19 del Escalafón General, en el Colegio Secundario N° 7 de Perico, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2018.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: "F4"- Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

Ejercicios Anteriores - (Periodo No consolidado)

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestaria en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines, la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidaciones, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

.....

**DECRETO N° 7105-S/2018.-****EXPTE N° 716-594/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Disponase la promoción de la **Sra. Elena Laura Vilte**, CUIL 27-11256413-1, al cargo categoría 24-30 Hs., Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, con retroactividad al 1° de enero de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.018

Se atenderá con la partida del Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTICULO 2°.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.018

Se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTICULO 3°.-Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

REMATES

Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 69

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 17/9/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de septiembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Julio Balderrama - VW Gol Trend 1.6 5P/12 - KVQ764 - 96.200

El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de septiembre de 10 a 16 hs.

Cesar Fabian - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 - OSV765.. - 110.300

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23/08/2018

Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 69

03 SEP. LIQ. 15093 \$ 320,00.-